



**COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACION DOCENTE**  
**ACTA No. 03**

**Fecha:** 30 de Abril de 2010      **Hora:** 3:00 p.m.

**Lugar:** Sala de Juntas de Vicerrectoría Académica

**Asistentes:**

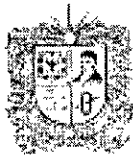
- Maestro. Ricardo Lambuley A.      Vicerrector Académico
- Dr. Borys Bustamante B.      Decano Facultad de Ciencias y Educación
- Maestra Martha Bustos G.      Decana Facultad de Artes- ASAB
- Dr. Orlando Páez.      Facultad de Artes - ASAB
- Dr. Willman Muñoz P.      Representante (S) de los profesores al C.A.
- Ing. Inocencio Bahamón C.      Jefe Oficina de Docencia
- Sr. Andrés Pupiales      Representante (p) de los estudiantes al C.S.U.

**Invitados**

- Ing. Martha Cecilia Valdés C.      Directora Red UDNET
- Ing. Yolanda Rodríguez      Red UDNET
- Ing. Gustavo Castro O.      Jefe Oficina Asesora de Sistemas
- Ing. Jesús Neira G.      Oficina Asesora de Sistemas
- Ing. Francisco Hurtado M.      Oficina Asesora de Sistemas
- Sra. María del Pilar Hernández F.      Técnico Oficina de Evaluación Docente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Llamado a Lista y verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación Acta No. 2 del 24 de Marzo de 2010
3. Estado de arte proceso de evaluación docente
4. Proyecto de Reforma Acuerdo 08 del 19 de julio de 2002 por el Consejo Superior Universitario
5. Correspondencia recibida
6. Varios.



## DESARROLLO DE LA AGENDA

### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Coordinador de la Oficina de Evaluación Docente informa que existe quórum deliberatorio y aprobatorio.

### 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 02 DEL 24 DE MARZO DE 2010

El ingeniero Bahamón informa que se envió por correo electrónico el acta en dos oportunidades a los miembros del Comité, para que enviarán las sugerencias y/o observaciones sobre la misma, debido a que no se registró ninguna anotación se entendió la aprobación del acta. Los miembros del Comité ratifican la aprobación.

### 3. ESTADO DE ARTE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DOCENTE.

El ingeniero Bahamón Coordinador de la Oficina de Evaluación Docente presenta a los miembros del Comité el informe sobre el estado del proceso de evaluación docente con fecha de corte abril 29 de 2010, en los siguiente términos:

#### 3.1 Estudiantes con asignaturas inscritas, estudiantes activos y docentes con carga académica en el sistema

Facultad	Total Estudiantes con Asignaturas Inscritas	Total Estudiantes Activos	Total Docentes Con Carga Académica
Tecnológica	6.571	7.731	511
Ciencias y Educación	6.717	7.559	599
Ingeniería	6.064	7.129	599
Medio Ambiente	4.900	5.845	452
Artes --ASAB	1.129	1.228	177
<b>TOTAL</b>	<b>25.381</b>	<b>29.492</b>	<b>2.338</b>



### 3.2 Discriminación Carga Académica por Tipo de Vinculación

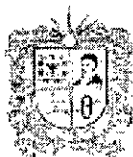
Facultad	Tipo de Vinculación				Total
	T.C.	T.CO.	M.T Y M.T.O	H.C	
Medio Ambiente	140	27	26	259	452
Ingeniería	184	24	18	373	599
Tecnológica	124	40	27	320	511
Ciencias y Educación	211	44	38	306	599
Artes - ASAB	28	39	22	88	177
<b>TOTAL</b>	<b>687</b>	<b>174</b>	<b>131</b>	<b>1.346</b>	<b>2338</b>

**Fuente:** Oficina Asesora de Sistemas

**Nota:** No indica que exista un total de 2.338 docentes en la U.D., ya que un docente puede tener carga académica en más de un proyecto curricular

### 3.3 Docentes creados en el sistema

Facultad	Total docentes creados en el aplicativo
Tecnológica	22
Artes - ASAB	10
Ciencias y Educación	20
Ingeniería	15
Medio Ambiente y R.N.	22
<b>Total</b>	<b>89</b>



### 3.4 Asignaturas con menos de 11 estudiantes inscritos

Facultad	Asignaturas con 01 y 10 estudiantes inscritos	Asignaturas con 0 estudiantes inscritos
Tecnológica	22	3
Artes - ASAB	691	92
Ciencias y Educación	176	24
Ingeniería	80	22
Medio Ambiente y R.N.	23	31
<b>Total</b>	<b>992</b>	<b>172</b>

### 3.5 Resultados parciales de la evaluación docente por parte de los estudiantes

Facultad	Estudiantes inscritos	Estudiantes evaluadores	%	Formularios diligenciados
Medio Ambiente	4.900	1.073	21,90%	5.038
Ciencias	6.717	1.597	23,78%	7.275
Tecnológica	6.571	1.220	18,57%	4.499
Ingeniería	6.064	1.836	30,28%	6.915
Artes	1.129	340	30,12%	1.629
<b>TOTAL</b>	<b>25.381</b>	<b>6.066</b>	<b>23,90%</b>	<b>25.356</b>

Finalizada la presentación del coordinador de la Oficina de Evaluación Docente acerca del estado de arte del proceso de evaluación docente los miembros del comité concluyen lo siguiente:

- Debe enviarse a las Decanaturas y Proyectos Curriculares para su conocimiento y socialización copia de estado de arte del proceso de evaluación docente.
- Se debe solicitar la justificación de los cursos con menos de 11 estudiantes con asignaturas inscritas.



#### **4. PROYECTO DE REFORMA AL ACUERDO 08 DEL 19 DE JULIO DE 2002 POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

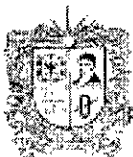
El coordinador de la Oficina de Evaluación Docente presenta para consideración y discusión la reforma al Acuerdo 08 del 19 de julio de 2002 por el Consejo Superior Universitario; luego de ser puesta en conocimiento de la comunidad.

Se expone a los asistentes, uno a uno los cambios introducidos con las respectivas justificaciones y estudios del caso. Posterior a esto los integrantes del Comité e invitados se pronuncian sobre:

- Se quiere hacer un cruce de la evaluación docente contra los estudiantes en prueba académica.
- Se sugiere que la representación estudiantil en el Comité Institucional de Evaluación Docente sea la misma que la representación ante el Consejo Académico; toda vez que escoger un estudiante de entre los 20 mejores promedios de la Universidad se complica ya que el estudiante está dedicado de lleno a sus actividades académicas.
- La ponderación de la evaluación docente por estudiantes debe ser entre el 70 y el 80% y la auto evaluación y la evaluación por el Consejo de Proyecto Curricular debe ser equitativa entre el restante.
- La ponderación de la evaluación docente por estudiantes sugerida entre el 70 y el 80% es perjudicial para el docente, ya que los estudiantes en ocasiones no son objetivos al momento de evaluar.
- Se propone realizar dos evaluaciones una iniciando el periodo y otra finalizando.
- La ponderación de un 65% para la evaluación por estudiantes sería la mas adecuada ya que se estaría incrementando en un 15% a la actual.
- El incremento del porcentaje de la evaluación por parte de los estudiantes se intenta corregir frente a la queja de éstos, los cuales desean ver reflejados de alguna manera en la evaluación su descontento.
- Quien evalúa puede ejercer presión
- Se debe tener elementos de juicio y apelar a un criterio académico para modificar la ponderación en la evaluación se propone en ese sentido un 60% en la evaluación por estudiantes y un 40% entre la auto evaluación y la evaluación por el Consejo de Proyecto Curricular.
-



- Es conveniente tener referentes de evaluación externos.
- El porcentaje de la evaluación no es un instrumento de presión para los docentes de planta ya que si no es bien evaluado va a cursos de capacitación.
- Se sugiere presentar en un próximo Comité la comparación de resultados por evaluación docente de los profesores de planta frente a los profesores de vinculación especial.
- La actividad docente no esta centrada en un solo sujeto, por lo tanto la evaluación debe incluir varios actores como estudiantes, maestros y proyectos curriculares por lo tanto la ponderación por estudiantes debe ser entre el 60 y el 65% y el resto entre el maestro y el Consejo.
- La representación estudiantil propone un 70% para la evaluación por estudiantes ya que solamente se evalúa la gestión del docente.
- La representación profesoral sugiere un 65% por estudiantes para que se vean bien representados.
- En algunas unidades académicas no han expresado su opinión acerca de la propuesta de la nueva ponderación para la evaluación docente , por lo tanto estiman conveniente mas tiempo para realizar el análisis respectivo.
- Se debe buscar los mecanismos que permitan mejorar el instrumento para evaluaciones futuras, en donde se incluya entre otros la validación de la información referente a los docentes que realizan investigación.
- Se plantea mantener la propuesta del 65% para la evaluación de los estudiantes, el 20% para la evaluación por el Consejo y el 15% para la auto evaluación, toda vez que la misma proviene de la comunidad universitaria; esta propuesta a su vez se presentará ante el Consejo Académico para su análisis, discusión y/o aprobación; para que finalmente sea el Consejo Superior Universitario el órgano que decida acatar o no lo que ha planteado la comunidad. Esta propuesta es aprobada por unanimidad.
- Se indaga sobre la información oportuna a los docentes acerca del ingreso de notas como requisito para ser evaluado por sus estudiantes; sobre el particular se manifiesta que fue de amplia socialización y divulgación a través de memorandos para y por las Decanaturas, Proyectos Curriculares, se enviaron correos electrónicos, se utilizaron afiches, volantes y pendones en cada Facultad.
- El tema relacionado con la publicación de notas se encuentra en el Estatuto Estudiantil en el artículo 47.



- La Universidad ha avanzado técnicamente pero la situación del estatuto estudiantil es obsoleta, lo que conlleva a que haya vacíos que impiden realizar algunos procedimientos.
- Se plantea la posibilidad de no poner nota en el sistema al estudiante que ha perdido por fallas la asignatura, con el objeto de que no pueda evaluar. Sin embargo, sobre el particular se aclara que esta situación no se encuentra reglamentada en el estatuto estudiantil.
- En referencia al párrafo del recurso de reposición se sugiere que sea el Consejo de Facultad el que evalúe y no sea el Decano (a) como esta propuesto en el documento. Esta propuesta es aprobada por los miembros del Comité.
- En la creación del nuevo artículo que hace referencia a tener en cuenta la excelencia académica para el otorgamiento del año sabático se puntualiza que el mismo es muy taxativo y complicado, lo que generaría polémica en el cuerpo docente de la Universidad, por lo tanto los miembros del comité recomiendan suprimir este artículo de la propuesta.

En consideración a la anterior discusión y análisis; el proyecto de acuerdo queda como aparece a continuación para conocimiento y/o recomendación del Consejo Académico al Consejo Superior Universitario.

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR**

**Acuerdo No.  
(abril XX de 2010)**

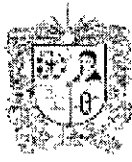
***"Por el cual se reforma el Acuerdo N° 008 de julio 19 de 2002 del CSU,***

El Consejo Superior de la universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las que le confiere el Artículo 14 del Acuerdo 03 de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

Que la aplicación del Acuerdo 008 de julio 19 de 2002 del CSU, por el cual se institucionalizaron los Comités y la Evaluación Docente en la Universidad Distrital, ha puesto de presente la necesidad de realizar algunos ajustes a dicho Acuerdo en procura de promover la evaluación como eje fundamental para el control de la calidad de la actividad docente, y con el fin de mejorar la calidad de la gestión académica en la búsqueda de la excelencia;

Que se requiere armonizar el Acuerdo 008 de 2002 del CSU, con los acuerdos 006 y 007 de 2008 del CSU, por medio de los cuales se reglamentó el reconocimiento y los estímulos por el desempeño destacado en las labores de docencia a los profesores de carrera de la Universidad Distrital.



Que la evaluación docente, como su nombre lo indica; debe referirse con prioridad a las actividades de docencia, en tanto que las de investigación, extensión y creación son evaluadas directamente por los grupos de investigación y creación a los que pertenece el profesor, o por los pares evaluadores de los productos de creación e investigación, o por las entidades que las apoyan, patrocinan o financian, o por el Centro de Investigaciones Científicas de la Universidad, y las actividades de extensión son evaluadas directamente por los grupos de extensión a los que pertenece el profesor, o por las entidades que las apoyan, patrocinan o financian, o por el Instituto de Extensión de la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.-** Refórmese el artículo 1º y el artículo 5º del Acuerdo 008 de 2002 del CSU, los cuales quedarán así:

**ARTÍCULO 1.- INSTITUCIONALIZAR**, el Comité de Evaluación de Docentes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El vicerrector académico quien lo preside
- Un (1) Decano designado por el Consejo Académico
- El representante de los profesores en el Comité de personal docente y en el Comité de Asignación de puntajes
- El Jefe de la Oficina de Docencia
- Un (1) estudiante de los 20 mejores promedios de la Universidad Distrital que haya cursado y aprobado mas del 50% de los créditos o asignaturas del Proyecto Curricular, y que no haya sido sancionado disciplinariamente, designado por el Consejo Académico.

#### **ARTÍCULO 5.- PROTAGONISTAS Y ELEMENTOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE.**

La evaluación de docentes se realizará teniendo en cuenta categorías, protagonistas, unidades de análisis, indicadores, escalas y ponderaciones como se indica a continuación:

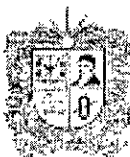
**a) Categorías.** Las categorías del proceso de evaluación quedaran integradas por: la práctica docente, actitudes frente a la actividad docente, compromisos institucionales, conocimientos, cumplimiento del plan de trabajo.

**b) Protagonistas.** La evaluación docente será realizada por: los alumnos regulares de la Universidad Distrital, los docentes y los Consejos Curriculares de cada proyecto Curricular y los decanos.

**c) Unidades de Análisis.** De acuerdo a las categorías del numeral anterior las Unidades de análisis entre otras, son: preparación de actividades, dirección de la actividad de los alumnos en clase, evaluación de las asignaturas que orienta, motivación hacia el conocimiento, relaciones con los estudiantes, motivación hacia los estudiantes, cumplimiento de las actividades docentes, conocimientos sobre las asignaturas que se enseñan, conocimientos y práctica pedagógica o didáctica de las asignaturas, creación de escuelas de pensamiento, relación docencia-investigación-creación, cumplimiento de funciones académico administrativas.

**d) Indicadores.** Los indicadores de la evaluación docente estarán conformados por las diferentes preguntas que se realicen a los protagonistas de la evaluación docente, contemplados en los instrumentos respectivos.





**e) Escalas.** La escala de calificación será cualitativa y cuantitativa. Se pretende aumentar la capacidad valorativa de la calificación a partir de conceptos de calidad y no de cantidad, de los actores que participen en la evaluación docente, estas son: Excelente (5), Bien (4), Aceptable (3), Regular (2), Deficiente (1) y No Aplica.

**f) Ponderación.** Teniendo en cuenta la actividad de protagonistas (estudiantes, profesores y Consejo curricular) y el número de preguntas realizadas a cada protagonista se establece la siguiente ponderación de la evaluación Docente:

- |                                     |                               |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| 1) Consejo del Proyecto             | (20%) de la evaluación final. |
| 2) La evaluación de los estudiantes | (65%) de la evaluación final. |
| 3) La auto evaluación del profesor  | (15%) de la evaluación final. |

**ARTÍCULO 2.-** Refórmese el artículo 7° del Acuerdo 008 de 2002 del CSU, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7.- CUANTIFICACION.** La evaluación se expresa en puntos y su cuantificación es el resultado de la ponderación definida en este Acuerdo.

La evaluación de un profesor se considera de Excelencia Académica cuando el puntaje resultado de la ponderación corresponda a un valor mayor o igual a 4.5 para Docentes. También se le reconocerá esta categoría cuando obtenga un premio nacional o internacional en el campo de las ciencias, las artes, la técnica u otras formas del saber; se le otorgara un diploma de excelencia académica.

La evaluación de un profesor se considera **Satisfactoria** cuando el puntaje resultado de la ponderación corresponda a los rangos de 4.0 a 4.49.

La evaluación de un profesor se considera **Bien** cuando el puntaje resultado de la ponderación corresponda a los rangos de 3.5 a 3.99.

La evaluación de un profesor se considera **Aceptable** cuando el puntaje resultado de la ponderación corresponda a los rangos de 3.0 a 3.49

La evaluación de un profesor se considera **Deficiente** cuando el puntaje resultado de la ponderación sea menor de 3.0.

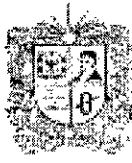
**Parágrafo 1:** Para que un docente pueda ser considerado de excelencia académica, debe ser evaluado mínimo por el 50% de los estudiantes que están inscritos en los cursos o espacios académicos que desarrolle.

**Parágrafo 2:** Un estudiante sólo podrá realizar la evaluación docente cuando en el aplicativo le aparezca como mínimo una evaluación del curso que va a evaluar.

**Parágrafo 3:** La auto evaluación y la evaluación del Consejo de Currículo solo se podrá realizar por el docente, el Consejo de Currículo y/o el Decano (a), cuando las notas de (los) cursos que desarrolla el docente aparezcan creadas en el aplicativo.

**ARTÍCULO 3.-** Refórmese el artículo 8° del Acuerdo 008 de 2002 del CSU, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 8.- PERIODO DE PRUEBA.** Al cabo de los periodos de estabilidad laboral de que trata el Estatuto Docente de la Universidad Distrital, el profesor debe haber obtenido una valoración acumulada igual o superior a tres cinco (3.5) sobre cinco (5.0). En caso contrario el profesor de carrera de la Universidad y luego de ser notificado de su evaluación entra en periodo de prueba y deberá tomar durante un año cursos de capacitación y actualización con el fin de corregir las deficiencias que haya arrojado el proceso de evaluación. Si al término de ese año no obtiene una valoración acumulada



igual o superior a tres cinco (3.5) sobre cinco (5.0), se remueve del servicio mediante resolución motivada.

**Parágrafo 1:** El profesor de carrera que al finalizar el año de prueba no obtenga una valoración acumulada anual de mínimo cuatro (4.0) sobre cinco (5.0), se remueve del servicio mediante resolución motivada

**Parágrafo 2:** Los profesores de Tiempo Completo Ocasional, Medio Tiempo Ocasional y Hora Cátedra que obtengan una valoración acumulada anual inferior a tres cinco (3.5) sobre cinco (5.0), tendrán un semestre para superar dicha valoración. Si no la supera no será contratado nuevamente por la Universidad y queda inhabilitado durante un año para presentarse a concurso para docente de vinculación especial de la Universidad Distrital.

**Parágrafo 3:** Los coordinadores serán evaluados por los decanos en función de la gestión docente – administrativa.

**ARTÍCULO 4.-** Refórmese el artículo 9º del Acuerdo 008 de 2002 del CSU, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 9.- RECURSOS.** Ante los resultados del proceso de Evaluación Docente el profesor podrá interponer recursos de reposición ante el Comité de Evaluación Docente de la Facultad y en subsidio el de apelación ante el Comité Institucional de la Universidad.

**Parágrafo.-** El profesor podrá recusar al Consejo de Currículo cuando considere que no cuenta con garantías de objetividad y neutralidad por parte de este para realizar su evaluación como docente, caso en el cual será evaluado por el Consejo de Facultad.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y reforma en las partes ya señaladas al Acuerdo 008 de 2002 del CSU.

#### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los ..... (...) días del mes de ..... de 2010

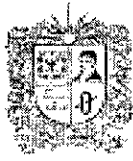
Presidente

Secretario

## 5. CORRESPONDENCIA RECIBIDA

El Coordinador de la Oficina de Evaluación Docente da lectura a la correspondencia recibida así:

- 1.1. Caso:** Docente Rigoberto Quintero Camacho- Adscrito al Proyecto Curricular de Ingeniería Industrial. Solicita no tener en cuenta la evaluación realizada en la Especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería 2009-I, debido a que estuvo enfermo y fue reemplazado por otro docente para dictar la asignatura. El Comité aprueba la solicitud y recomienda enviar a las instancias pertinentes los nuevos resultados.



**1.2. Caso:** Docente Germán Antonio Niño Galeano. Coordinador Proyecto Curricular de la Licenciatura en Biología solicita tener en cuenta que el PCLB contempla las practicas profesionales I y II (14009008 y 140010008) como el desarrollo de espacios de trabajo eminentemente práctico que solo se puede evaluar cuantitativamente al finalizar el proceso (final del semestre), por ello los profesores no pueden digitar notas parciales en CONDOR, por lo tanto, solicitan contemplar esta consideración para que el proceso de evaluación que realizan los estudiantes y profesores de dichos espacios, pueda realizarse sin la necesidad de digitar notas.

Sobre el particular los miembros del Comité:

Se ratifican en los dos aspectos adoptados para el desarrollo del proceso de evaluación docente para el presente periodo académico 2010-1. *(1. La aplicación de la evaluación docente por parte del estudiante se podrá realizar cuando tenga al menos una nota ingresada en el sistema) avalada institucionalmente y recomendada por el Comité Institucional de Evaluación Docente en su sesión No 02 del 24 de marzo de 2010; por considerar que:*

1. Hubo inconformidad por algunos estudiantes por el desconocimiento de sus notas aun cuando el semestre ha terminado.
2. El ingreso de notas del periodo académico 2009-3 algunos docentes las digitaron apenas a inicios del mes de febrero del año en curso, ocasionando serios problemas en la inscripción de asignaturas para el 2010-1, retrasando el inicio de clases, buscando culpables inverificables argumentando que el sistema se cayó, cuando en realidad el actor culpable de dicha situación ha sido el docente que en la mayoría de los casos fue auto evaluado y evaluado por el consejo de proyecto curricular con excelencia académica.
3. Hubo estudiantes que por lo anterior estuvieron en prueba académica sin merecerlo
4. Hay estudiantes que durante el proceso van perdiendo la asignatura por fallas; razón por la cual algunos evalúan mal a los docentes.
5. Se hace necesario determinar la relación de estudiantes que estén perdiendo alguna (s) asignatura (s) y/o revisar los que se encuentren en prueba académica



Se pretende con lo anterior organizar entre otras las actividades académico administrativas en aras de tener un mecanismo de control eficiente.

Por lo tanto,, no habrá ninguna excepción en la aplicación de la evaluación docente por parte de los estudiantes en el presente periodo académico (2010-1).

Sin embargo, se sugiere que teniendo en cuenta que nos encontramos en el inicio de la treceava semana de clases, los docentes de las practicas Profesionales I y II (14009008 y 140010008) ingresen en el sistema si es posible una nota porcentual a sus estudiantes, a fin de que puedan ser evaluados por sus estudiantes.

**5.3 Casos:** Coordinación de la Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria Facultad de Ciencias y Educación y siete coordinaciones de postgrados de la Facultad de Ingeniería, solicitan no tener en cuenta la digitación de notas en el sistema para que los docentes sean evaluados por los estudiantes y ampliación de fechas en el proceso para los postgrados, toda vez que el manejo y complejidad de las asignaturas y el sistema de evaluación a nivel de postgrado es diferente al nivel de pregrado.

Sobre este caso se puntualiza lo siguiente:

- En los postgrados no se habla de prueba académica y hay materias que inician después, módulos de 4<sup>o</sup> 6 sesiones por lo tanto no se pueden evaluar dentro de las fechas establecidas para tal fin.
- Se debe generar un calendario académico diferente para los programas de postgrado.
- Los inconvenientes en la modificación de fechas para el desarrollo del proceso se concentran en que coinciden con el proceso de admisiones lo cual puede generar saturación en el sistema lo que conllevaría a las caídas del mismo. Igualmente coincide con el concurso docente; se recomienda que las unidades académicas tengan las fechas pendientes de las diferentes actividades a desarrollar, ya que modificaciones en tiempos hacen que al año no se puedan ejecutar.
- Se puede pensar en aplicar la evaluación en el semestre siguiente, sin embargo se aclara que no es procedente debido a que los estudiantes

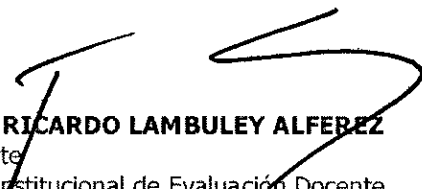


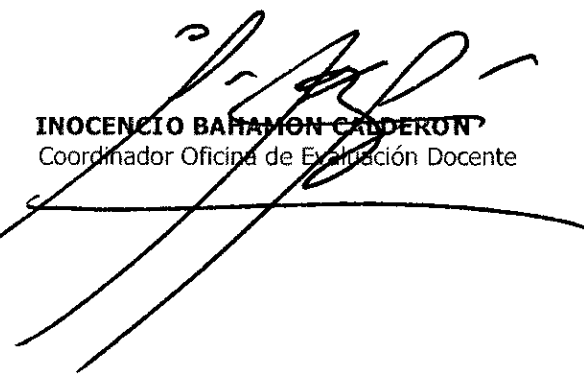
pueden evaluar mal a sus docentes una vez conocen sus notas definitivas.

- Finalmente y para darle solución al requerimiento de los postgrados, se sugiere que se reúna en el menor tiempo posible la Oficina Asesora de Sistemas y la Oficina de Evaluación Docente con el objeto de que se estudie la viabilidad técnico administrativa que no interfiera en otros procesos para que la evaluación por estudiantes se amplíe hasta el 15 de junio y la auto evaluación y evaluación por el Consejo de Proyecto Curricular y/o Decano hasta el 28 de junio.

## 6. VARIOS

No siendo más el objeto de la presente reunión se levanta la sesión a las 5:00 p.m.

  
**EDGAR RICARDO LAMBULEY ALFEREZ**  
Presidente  
Comité Institucional de Evaluación Docente

  
**INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN**  
Coordinador Oficina de Evaluación Docente